



En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1989, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención Colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O. Dto. 108/88), según surge del Expediente N° 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo N° 76/75, según planilla adjunta "A" que forma parte del presente acuerdo para los períodos del **16 de Octubre** 1989 al 31 de diciembre 1989, y 01 de enero 1990 al 31 de marzo 1990.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultantes de la aplicación del presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales y/o voluntarios anteriores al presente acuerdo, cualquiera fuera la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiera otorgado.

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley 12.910 y complementarias y resolución Reglamentaria 65 FONAVI.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acuerdo.

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT N° 76/75
DISPOSICION DNRT N° 109/88



PLANILLA ADJUNTA "A"
JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.T. N° 76/75

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy, Misiones.

	Del <u>16.1089</u> al <u>31.12.89</u>	Del <u>01.01.90</u> al <u>31.03.90</u>
Oficial Especializado	3.689,98 A/ día	3.948,28 A/ día
Oficial	3.098,70 " "	3.315,61 " "
Medio Oficial	2.680,93 " "	2.868,59 " "
Ayudante	2.548,86 " "	2.727,28 " "
Sereno	56.075.-- A/ mes	60.000.-- A/ mes

ZONA "B": Expediente M.T. 764.821/84 - 15% sobre ZONA "A" Provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Oficial Especializado	4.243,48 A/ día	4.540,52 A/ día
Oficial	3.563,50 " "	3.812,95 " "
Medio Oficial	3.083,07 " "	3.298,88 " "
Ayudante	2.931,19 " "	3.136,37 " "
Sereno	64.486.-- A/ mes	69.000.-- A/ mes

ZONA "C": Expediente M.T. 764.821/84 - 25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	4.612,48 A/ día	4.935,35 A/ día
Oficial	3.873,37 " "	4.144,51 " "
Medio Oficial	3.351,16 " "	3.585,74 " "
Ayudante	3.186,07 " "	3.409,10 " "
Sereno	70.093.-- A/ mes	75.000.-- A/ mes

Expediente M.T. 764.821/84 - 40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

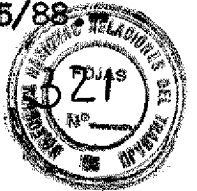
Oficial Especializado	5.165,97 A/ día	5.527,59 A/ día
Oficial	4.338,18 " "	4.641,85 " "
Medio Oficial	3.753,30 " "	4.016,03 " "
Ayudante	3.568,40 " "	3.818,19 " "
Sereno	78.505.-- A/ mes	84.000.-- A/ mes

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 830.445/88



En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las dieciseis y treinta horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Presidente de la COMISION NEGOCIADORA para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes: Dres. Raúl Basilio STEFANESCU, Juan José CANEDO, Miguel Angel SPINELLI, y los señores Norberto CRISTINA, Miguel Santiago DE FILIPPO y Alberto MEMENDES en representación del Sector Empresario; y por el Sector Sindical lo hacen los Señores Gerardo MARTINEZ, Luis LOPEZ, Ricardo RODRIGUEZ, José PALMA y Hugo ARIAS en representación del Gremial. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar el acuerdo obrante a fs. 319/320 reconociendo como suyas las firmas allí insertas y reiterando el pedido de homologación para su exigibilidad y aplicación. - - - - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario - que certifica. - - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures of the representatives from both the employer and union sectors, including Pedro Antonio Lell.

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DNRT Nº 109/88